



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2K6V40226Q3L704O0K28**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13856/2024

Código Documento
SEC18I01JF

Fecha del Documento
27-11-24 10:21

Asunto
Acta de la sesión DIP/JGD/21/2024

Negociado destinatario

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2024

En la Sala de Diputados del Palacio Provincial de Palencia, siendo las nueve horas y seis minutos del día veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro, se reúnen las señoras y señores que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, de acuerdo con el Orden del día circulado al efecto, bajo la Presidencia de D^a M.^a José de la Fuente Fombellida, Vicepresidenta primera de la Diputación.

Asisten, como vocales de la Junta de Gobierno, D^a M.^a José de la Fuente Fombellida, D. Urbano Alonso Cagigal, D. Luis Calderón Nájera, D. Juan Antonio Obispo Herreros, D^a Carolina Valbuena Bermúdez, D. Francisco Pérez Castrillo, D. Miguel Ángel Blanco Pastor.

No asiste, con justificación, D. Eduardo Hermida Mestanza.

Actúa como Secretaria D^a. Virginia Losa Muñiz, Secretaria General en funciones de la Diputación, y está presente, asimismo, la Interventora de la Diputación, D^a Inmaculada Grajal Caballero.

NÚM. 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Junta de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2024, que ha sido remitido con anterioridad a los diputados provinciales.

SERVICIOS SOCIALES

NÚM. 2.- ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEMP CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER 2024.

La Junta de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la adhesión a la declaración institucional de la Federación Española de Municipios y Provincias adoptada con motivo del "Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer", en los siguientes términos:

Hoy, 25 de noviembre, conmemoramos el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, conscientes de que la violencia que sufren las mujeres y niñas por el hecho de



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2K6V40226Q3L704O0K28**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13856/2024

Código Documento
SEC18I01JF

Fecha del Documento
27-11-24 10:21

serlo sigue siendo un problema estructural que atraviesa fronteras, culturas y circunstancias, Los Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares nos unimos para reafirmar nuestro compromiso con la lucha por la igualdad y la dignidad.

La erradicación de la violencia contra las mujeres es una tarea que nos corresponde a toda la sociedad como parte de un esfuerzo colectivo para transformar las estructuras que perpetúan el machismo y la desigualdad, evitando caer en los discursos negacionistas, porque a pesar de los desarrollos legislativos en España, aún queda mucho por hacer.

Es imprescindible que toda la sociedad se una en la condena de la violencia machista en todas sus manifestaciones, y que trabajemos colectivamente para construir un futuro en el que ninguna mujer deba vivir con miedo. Solo con el compromiso activo de todos y todas podremos erradicar este fenómeno estructural.

Desde el año 2003, en España más de 1.283 mujeres han sido asesinadas a manos de sus parejas o exparejas, 41 durante este año y, en lo que llevamos de año, 24 menores se han quedado huérfanos.

A esta tragedia debemos sumar las innumerables violencias cotidianas que permanecen muchas veces invisibles y silenciadas: la violencia económica que priva a las mujeres de su independencia; la violencia vicaria, donde los hijos e hijas son utilizados como instrumentos de sufrimiento; la violencia digital, que se manifiesta en amenazas, acoso y chantaje en el entorno virtual; y la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, una de las formas más crueles de esclavitud contemporánea. No podemos olvidar tampoco el uso de la sumisión química, una práctica deplorable que convierte a las víctimas en objetos sin voluntad para ser violentadas impunemente.

Tampoco podemos ignorar las formas extremas de violencia que se agravan en contextos de guerra y conflicto armado, donde mujeres y niñas son utilizadas como armas de guerra, sufriendo violaciones, abusos y esclavitud sexual, crímenes que con demasiada frecuencia quedan impunes. Estas atrocidades nos exigen reforzar nuestro compromiso con la defensa de los derechos humanos y la protección de las víctimas, exigiendo justicia y reparación en todas las partes del mundo. En un día como hoy, recordamos especialmente a las mujeres y niñas de Afganistán, a quienes las nuevas leyes del régimen talibán han privado aún más de libertad, recluyéndolas en sus hogares, sin acceso a la educación, al trabajo ni a la vida pública. Esta regresión de derechos es un doloroso recordatorio de que la lucha por la igualdad y la justicia no puede cesar, y que la comunidad internacional debe redoblar sus esfuerzos para asegurar que los derechos de las mujeres no sean socavados ni silenciados en ninguna parte del mundo.

Este año, nos congratulamos de un avance crucial en el ámbito europeo: la Directiva 2024/1385 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de mayo de 2024, sobre la lucha



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2K6V40226Q3L704O0K28**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13856/2024

Código Documento
SEC18I01JF

Fecha del Documento
27-11-24 10:21

contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica. Es una norma que marca un hito en la protección de los derechos de las mujeres, estableciendo medidas para combatir la violencia de género y garantizar el acceso a la justicia y la protección de las víctimas y obliga a los Estados miembros a adoptar medidas que fortalezcan los servicios de apoyo, aseguren una adecuada respuesta penal mediante la tipificación de nuevos delitos -como, por ejemplo, el ciberacoso- y que promuevan la cooperación transfronteriza, garantizando que ninguna mujer quede desprotegida por las fronteras internacionales.

Por este motivo, instamos al Gobierno de España a proceder cuanto antes a la trasposición de esta directiva al ordenamiento jurídico y normativo nacional, con el fin de garantizar que las víctimas de violencia de género reciban toda la atención y protección necesarias, de acuerdo con los estándares europeos. Esta implementación es fundamental para asegurar la plena efectividad de los derechos reconocidos a las víctimas en el ámbito comunitario, consolidando así el marco normativo que refuerza su protección y asistencia integral en el territorio español.

Los ayuntamientos, a través de la FEMP, nos comprometemos firmemente a seguir mejorando la coordinación entre las distintas instituciones implicadas en la lucha contra la violencia de género, para asegurar que las víctimas reciban el apoyo integral que necesitan para superar la violencia sufrida. Asimismo, instamos a todas las administraciones competentes a redoblar esfuerzos en la formación continua de los profesionales que intervienen en la atención a las víctimas, con el fin de garantizar una respuesta especializada y de calidad que cubra todas sus necesidades desde un enfoque integral y multidisciplinar.

Por ello, hacemos un llamamiento a todas las Entidades Locales para adherirse a esta declaración y sumarse a este esfuerzo conjunto por una sociedad más justa, libre de violencia y verdaderamente igualitaria.

Hoy, más que nunca, es nuestra responsabilidad denunciar públicamente todas las formas de violencia contra la mujer, para que el silencio y la complicidad no tengan cabida en nuestra sociedad. Es hora de que la vergüenza recaiga donde debe estar: en quienes ejercen la violencia, no en quienes la sufren.

NÚM. 3.- PRORROGA DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE AGUILAR DE CAMPOO, ASTUDILLO, BALTANÁS, CARRIÓN DE LOS CONDES, CERVERA DE PISUERGA, GUARDO, HERRERA DE PISUERGA, MONZÓN DE CAMPOS, OSORNO, PAREDES DE NAVA, SALDAÑA, TORQUEMADA, VENTA DE BAÑOS, VILLARRAMIEL Y LA MANCOMUNIDAD DEL CERRATO, PARA LA GESTIÓN DE LOS CENTROS DE ACCIÓN SOCIAL.

Se da cuenta de la prórroga de los convenios de colaboración entre la Diputación de Palencia y los ayuntamientos de Aguilar de Campoo, Astudillo, Baltanás, Carrión de los Condes, Cervera de Pisuerga, Guardo, Herrera de Pisuerga, Monzón de Campos, Osorno, Paredes de Nava,



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2K6V40226Q3L704O0K28**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13856/2024

Código Documento
SEC18101JF

Fecha del Documento
27-11-24 10:21

Saldaña, Torquemada, Venta de Baños, Villarramiel y la Mancomunidad del Cerrato, para la gestión de los centros de acción social, para la gestión de los centros de Acción Social, que se transcribe a continuación:

De una parte, D^a M^a de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, en cuyo nombre y representación interviene,

Y de otra, D.....Alcalde del Ayuntamiento / Mancomunidad de, actuando en su nombre y representación.

Ambas partes, en representación de las respectivas entidades, se reconocen mutuamente capacidad para formalizar el presente acuerdo de prórroga de convenio de colaboración y obligarse en los términos del mismo, y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO. Que el día.....se suscribió un Convenio de colaboración entre la Diputación provincial de Palencia y el Ayuntamiento / Mancomunidad de para la gestión del Centro de Acción Social (CEAS) de la localidad.

SEGUNDO. Que, de acuerdo con su cláusula UNDÉCIMA el Convenio produciría efectos desde el 1 de enero de 2023 y tendría una duración de dos años, esto es, hasta el 31 de diciembre de 2024.

TERCERO. Que, de acuerdo con su cláusula UNDÉCIMA antes de la finalización del plazo de vigencia del Convenio, podría prorrogarse expresamente por acuerdo de las partes, por un periodo de hasta dos años adicionales.

Considerando que es de interés para ambas partes continuar con la colaboración iniciada con base en el Convenio mencionado, estiman que la renovación es necesaria y

ACUERDAN

La prórroga del citado Convenio por un período de dos años, a contar desde el día siguiente al del término de la vigencia del convenio inicial y hasta el día 31 de diciembre de 2026.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente documento, por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

La Junta de Gobierno acuerda, con la abstención de D. Miguel Ángel Blanco Pastor y el voto favorable de los demás miembros asistentes, aprobar la prórroga de los convenios con los ayuntamientos anteriormente transcritos.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2K6V40226Q3L704O0K28**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13856/2024

Código Documento
SEC18I01JF

Fecha del Documento
27-11-24 10:21

DESARROLLO AGRARIO, MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN CIVIL

NÚM. 4.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y EL CENTRO TECNOLÓGICO AGRARIO Y AGROALIMENTARIO (ITAGRA C.T.) 2024/2025.

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y el Centro Tecnológico Agrario y Agroalimentario (ITAGRA C.T.), que se transcribe a continuación:

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Ángeles Armisen Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Daniel Cuesta Magdaleno, en nombre y representación del Centro Tecnológico Agrario y Agroalimentario (ITAGRA C.T.) CIF G-34191445, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2024.

Que en virtud de las competencias reguladas en el artículo 36 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local en la redacción dada por la Ley 27/2013 que establece competencias propias de las Diputaciones entre otras, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

Que la Diputación Provincial de Palencia, y la Universidad de Valladolid desde el año 1.985 han mantenido diversos Convenios relacionados con la analítica e investigación del Sector Agropecuario y Agroalimentario Provincial.

Que desde el año 1995, se unificaron los anteriores Convenios en el Instituto Tecnológico Agrario, parte de la propia Universidad de Valladolid, que pasó a encargarse de la realización de las diversas actividades marcadas en los mismos.

Que a partir del ejercicio de 2001 los citados convenios empezaron a suscribirse con el Centro Tecnológico Agrario y Agroalimentario (ITAGRA C.T.), constituida en el año 2000 como asociación de investigación sin ánimo de lucro, pasando esta entidad a encargarse y responsabilizarse de la ejecución de las actividades convenidas.

Que se han producido importantes cambios, tanto en la sociedad como en la propia Universidad y en la Diputación, que aconsejan actualizar y renovar los contenidos del convenio,



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2K6V40226Q3L704O0K28**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13856/2024

Código Documento
SEC18I01JF

Fecha del Documento
27-11-24 10:21

razón por la cual se revisan y actualizan los incluidos en convenios anteriores, para ser definidas en una nueva forma en el convenio presente.

Que ITAGRA C.T., con CIF G-34191445, ubicado en el Campus Universitario de Palencia, está constituido por la asociación de entidades, empresas e instituciones, entre las que se encuentran la Universidad de Valladolid y la propia Diputación Provincial de Palencia, siendo sus fines, entre otros, la investigación aplicada en el sector agrario, agroalimentario y de otros sectores afines, la realización de análisis agrarios y la formación.

Que dado que los fines de la asociación ITAGRA C.T., pueden ser coincidentes con algunos de los objetivos que tiene marcados la Diputación de Palencia para el favorecimiento del desarrollo rural y económico de la provincia, parece conveniente aprovechar algunos de los servicios que esta asociación ofrece entre sus actividades.

Que con el presente convenio se desea reiterar la necesaria y oportuna colaboración entre el ITAGRA C.T. y la Diputación Provincial de Palencia, lo que contribuirá sin duda a prestar un importante servicio a la sociedad y a la vez estrechar las relaciones de ambas Instituciones con agricultores, ganaderos y forestalistas y con otros agentes del medio rural que determine la Diputación de Palencia.

Por ello, los abajo firmantes entienden que es necesaria, por razones de interés público, la colaboración entre ambas entidades, implicadas en el desarrollo de la agricultura y agroalimentación en la provincia de Palencia, adoptando el acuerdo de celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. - Objeto

El presente Convenio tiene como finalidad el mantener un marco de colaboración económica entre la Diputación Provincial de Palencia y el Centro Tecnológico Agrario y Agroalimentario (ITAGRA C.T.) que permita realizar actividades analíticas, de promoción y de formación para el Sector Agrario, Agroalimentario, así como otros servicios relacionados, de interés para la Provincia de Palencia, en el ámbito de aplicación de este Convenio, que se circunscribe a la Provincia de Palencia, siendo beneficiarios del mismo las Entidades Locales, las asociaciones sin ánimo de lucro, y las empresas, cooperativas de producción y autónomos relacionadas con el sector agrario, y en general aquellos que generen una actividad económica en este sector en la provincia de Palencia.

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos que se ocasionen con motivo del funcionamiento de ITAGRA C.T. con motivo de las actividades recogidas en el presente convenio.

Segunda. - Gastos subvencionables



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2K6V40226Q3L704O0K28**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13856/2024

Código Documento
SEC18I01JF

Fecha del Documento
27-11-24 10:21

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera. – Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta. - Actuaciones a realizar por cada parte.

La Diputación Provincial de Palencia autoriza a la utilización y uso de las instalaciones de la granja de Santa Ana y la finca de Grijota, propiedades de esta diputación (durante al menos dos años que dura el convenio), para depósito de maquinaria y utillaje, así como para la realización de ensayos de cultivos experimentales relacionados en el Anexo.

La disposición, uso y utilización de las instalaciones siempre será bajo petición previa por parte del ITAGRA, CTA y bajo supervisión de un técnico y/ o responsable de Diputación.

Por su parte ITAGRA C.T. se compromete a realizar el siguiente

• **PROGRAMA DE ACTIVIDADES**

1.- La Comisión de Seguimiento, prevista en este Convenio, aprobará el Programa anual de actividades que detallará al menos los siguientes extremos:

- Objetivos que se pretenden alcanzar.
- Metodología a seguir.
- Los proyectos a desarrollar en el ámbito del convenio, de los cuales ya se incluyen como anexo al presente convenio una relación inicial valorada.
- Ámbito de actuación (zonas, sectores económicos...).
- Personas participantes, con indicación del técnico que asume la dirección.
- Tasas aplicables a los análisis realizados.
- Presupuesto global de las actividades a realizar que, teniendo en cuenta los extremos anteriores, servirá de base para fijar la cuantía de la aportación anual de la Diputación Provincial de Palencia.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2K6V40226Q3L704O0K28



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13856/2024

Código Documento
SEC18I01JF

Fecha del Documento
27-11-24 10:21

2.- Serán actividades a desarrollar mediante este Convenio

- a) **Análisis** agroalimentarios (análisis agrarios de suelos, fertilizantes, y otros productos agroalimentarios) a los agricultores, ganaderos, forestalistas, cooperativas agrarias de producción, corporaciones locales y en general aquellos que generen una actividad económica en la provincia de Palencia.
- b) Actividades de **promoción** del sector agrario y agroalimentario, que incluye la realización de proyectos de investigación, desarrollo e innovación, la realización de campos demostrativos, la realización de experiencias de implantación de nuevos cultivos y/o técnicas, los estudios de viabilidad técnica y económica, la asistencia técnica y otras actuaciones se consideren de interés para el fomento de la actividad en el sector en la provincia de Palencia, en el marco de los objetivos de este convenio
- c) Actividades de **formación y divulgación** en el sector agrario y agroalimentario que permitan mejorar la calidad, la competitividad y la innovación entre las entidades públicas y privadas del sector en la provincia de Palencia.

• FORMACIÓN Y EQUIPO INVESTIGADOR

Con el objetivo de dar formación de investigación a alumnos que hayan cursado su carrera en el Campus de Palencia, se procurará la participación en las actividades convenidas de al menos un becario, titulado o próximo a la titulación.

Quinta. - Obligaciones/Compromisos económicos de las partes.

La Diputación, aportará al objeto señalado, con cargo a la aplicación presupuestaria 38.41904.48906/082 del vigente presupuesto económico de 2024 la cantidad de 5.000 € IVA incluido, y con cargo a la aplicación presupuestaria 38.41904.48906/082 del presupuesto económico de 2025 la cantidad de 85.000 € con IVA incluido,

Esta aportación económica se destinará a financiar:

- a) Los gastos corrientes y de personal originados en el laboratorio, que serán como máximo el 60% del coste total de la analítica facturada, en función de los precios totales de la tarifa anual de cada análisis aprobada por la Comisión de seguimiento. Previamente se habrá efectuado el 60% de descuento a los beneficiarios y hasta un máximo que se refleja en la columna "Analítica" de la tabla del siguiente punto.
- b) Los gastos generados por el personal y costes corrientes de material utilizado en la realización de las actividades de promoción, investigación y formación desarrolladas a propuesta de la Comisión de Seguimiento.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2K6V40226Q3L704O0K28**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13856/2024

Código Documento
SEC18I01JF

Fecha del Documento
27-11-24 10:21

3.- La aportación de la Diputación Provincial de Palencia se distribuirá por temas, de manera orientativa, de la siguiente forma, admitiéndose variaciones justificadas:

Años	Analítica	Promoción	Formación	Total
2024	1.000 €	3.500 €	500 €	5.000 €
2025	15.000 €	63.000 €	7.000 €	85.000 €

• **OBLIGACIONES DE ITAGRA.CT**

- Realizar las actividades objeto de este convenio de acuerdo con el Programa Anual aprobado por la Comisión de Seguimiento y con respecto al marco jurídico de las diferentes especialidades profesionales. Asimismo, el citado Centro Tecnológico elaborará una Memoria anual de las actividades realizadas en el marco del presente Convenio durante el ejercicio precedente, detallando el grado de cumplimiento de las mismas, así como la forma en que se ha invertido la aportación económica de la Diputación Provincial de Palencia. Se acompañará la relación de usuarios con su dirección que se han beneficiado del presente Convenio.
- La utilización para las actividades objeto del presente convenio, de las instalaciones y equipos de los laboratorios de análisis gestionados por el mismo.
- La contratación del personal que colabore en las actividades de este convenio, haciéndose cargo de todas las obligaciones en cuanto a legislación laboral (nómina, seguridad social, seguro de accidentes, etc.).
- La realización de todas las actuaciones necesarias para la gestión económica de los fondos recibidos de la Diputación Provincial de Palencia, procediendo a la oportuna justificación y rendición de cuentas, con una periodicidad semestral.

La titularidad de los resultados obtenidos será compartida por ambas instituciones.

Sexta. - Declaración de ITAGRA C.T.

ITAGRA C.T declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Séptima. - Justificación de los gastos.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2K6V40226Q3L704O0K28**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13856/2024

Código Documento
SEC18I01JF

Fecha del Documento
27-11-24 10:21

La justificación del gasto se hará de forma parcial mediante la presentación de cuentas justificativas, así como copia compulsada de nóminas y justificantes de pago a la seguridad social, hasta alcanzar el importe total subvencionado, con fecha límite del 15 de diciembre de 2024 para la cantidad correspondiente al ejercicio 2024 y el 30 de noviembre de 2025 para lo correspondiente al ejercicio 2025.

Se admitirán aquellos gastos generados en las actividades objeto de este convenio, realizadas entre el 1 de diciembre de 2024 y el 15 de diciembre de 2024 para la justificación del ejercicio 2024.

Se admitirán aquellos gastos generados en las actividades objeto de este convenio, realizadas con posterioridad al 15 de diciembre de 2024, así como la justificación de facturas de analíticas realizadas en las condiciones detalladas, para el ejercicio 2025.

La justificación de los gastos generados por el personal y los costes corrientes de material utilizado en la realización de las actividades de promoción y formación se hará mediante la presentación de facturas originales y copias compulsadas de las nóminas y de los modelos de liquidación a la Seguridad Social, detallando en un certificado lo que corresponde a la empresa y al trabajador.

Se adjuntará una relación con sumatorios y copia de las facturas emitidas por el ITAGRA CT a los beneficiarios.

La presentación de los Anexos (solicitud de pago de la subvención, declaración de ITAGRA C.T., certificados bancarios y relación de facturas, así como las facturas) que se incorporan al presente Convenio y forman parte del mismo, se hará antes del día 15 de diciembre de 2024 para la cantidad correspondiente al ejercicio 2024 y el 30 de noviembre de 2025 para lo correspondiente al ejercicio 2025, recogiendo expresamente el Anexo B.I la declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

- La Diputación Provincial pagará la cantidad comprometida mediante pagos parciales por importe del 60% de la cantidad acreditada en el caso de los análisis, hasta un máximo de 16.000 €; y del 100% de los gastos de promoción y formación acreditados, hasta alcanzar el total subvencionado.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos:

La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2K6V40226Q3L704O0K28**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13856/2024

Código Documento
SEC18I01JF

Fecha del Documento
27-11-24 10:21

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Octava. - Publicidad

ITAGRA C.T. Deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo institucional.

Novena. - Comisión de Seguimiento

1.- Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos de ITAGRA C.T.

2.- A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La aprobación y/o modificación del programa anual de actividades, la definición del ámbito y alcance de los proyectos incluidos en el programa anual, la realización acuerdos o protocolos adicionales al presente convenio, que no podrán iniciarse sin su aprobación previa.
- b) Definir los criterios para visibilizar la participación de la Diputación en toda emisión de publicidad, documentos, trabajos o estudios derivados de la colaboración del presente Convenio
- c) Aprobar las tarifas para el ejercicio aplicables a la realización de análisis, que regirán en el año, pudiendo dicha Comisión modificarlas en posteriores sesiones.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2K6V40226Q3L704O0K28**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13856/2024

Código Documento
SEC18I01JF

Fecha del Documento
27-11-24 10:21

- d) El fomento, seguimiento y evaluación de las actividades derivadas del presente convenio.
- e) La aprobación de la Memoria anual de actividades realizadas en el marco de este convenio durante el ejercicio precedente.
- f) Ejercitar las funciones de interpretación y solución de las cuestiones que se planteen en la ejecución del Convenio, sin perjuicio de las facultades reconocidas a favor de los Órganos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.
- g) Solución de controversias. Ambas Instituciones se comprometen a agotar previamente todas las vías de negociaciones a su alcance antes de acudir a los Tribunales de Orden Jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo.
- h) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena. - Vigencia.

El presente convenio tendrá vigencia desde su firma hasta el 30 de noviembre de 2025.

Décima. - Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de la aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

ANEXO DE ACTUACIONES DENTRO DEL CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA y EL ITAGRA, 2024/2025



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2K6V40226Q3L704O0K28**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13856/2024

Código Documento
SEC18I01JF

Fecha del Documento
27-11-24 10:21

1.- Estudio de potencialidad del cultivo de frutos secos y olivos en la provincia de Palencia.

Presupuesto: 14.000 €

OBJETIVO: Evaluar la viabilidad agronómica de cultivos arbustivos, como almendros, olivos y avellanos, en régimen intensivo y semi-intensivo, con especial interés para el desarrollo de la agroindustria local. En esta campaña se añadirán nuevas especies leñosas con el objetivo de identificar cultivos alternativos que se adapten a las condiciones agroclimáticas de la provincia de Palencia.

DESCRIPCIÓN: En la provincia de Palencia existen varias empresas del sector agroalimentario que dependen de frutos secos como materia prima. Una de ellas, ubicada en el término municipal de Dueñas, enfrenta dificultades significativas para obtener estos productos, los cuales debe adquirir en mercados internacionales. Ante esta situación, las empresas locales han expresado su interés en comprar frutos secos producidos en el entorno cercano, lo que ha impulsado la investigación de cultivos como el almendro, el olivo y el avellano en la región.

El proyecto tiene como objetivo principal analizar la viabilidad agronómica del cultivo intensivo y semi-intensivo de almendros, olivos y avellanos. En el caso de los almendros, se evaluará su capacidad de desarrollo bajo estas condiciones con el fin de establecer una producción local de frutos secos. Por otro lado, debido al cambio climático y al desarrollo de nuevas variedades de olivos, se está observando un mayor potencial para el cultivo del olivo en Palencia, especialmente con variedades que presentan un ciclo vegetativo más tardío y requieren menos tiempo para el desarrollo y maduración del fruto.

Este proyecto continuará los ensayos iniciados en temporadas anteriores, aplicando tratamientos en los cultivos ya existentes. Además, se incluirán nuevas especies leñosas que se probarán como alternativas potenciales para la diversificación de los cultivos locales.

De forma complementaria, se implementarán prácticas de mejora del suelo en la parcela experimental "Explotación Agrícola de Referencia -Tierra de Campos-". Estas labores incluirán la incorporación de materia orgánica y la realización de labores verticales para mejorar la aireación del suelo arcillo-limoso, que ha demostrado ser un factor limitante en el desarrollo de las plantas en las campañas anteriores.

El éxito de este proyecto puede significar un avance importante para la industria agroalimentaria de Palencia, reduciendo la dependencia de mercados internacionales y fortaleciendo la sostenibilidad económica y agronómica de la región.

2.- Estudio de potencialidad del cultivo de plantas arbustivas y arbóreos y aromáticas del norte de la provincia de Palencia



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2K6V40226Q3L704O0K28



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13856/2024

Código Documento
SEC18I01JF

Fecha del Documento
27-11-24 10:21

Presupuesto: 5.000 €

OBJETIVO: Evaluar el manejo agronómico de diversas especies endémicas de la región de Palencia con potencial uso en la agroindustria, mediante la implementación de líneas de cultivo en la parcela experimental de Cascón. Este proyecto busca generar información técnica útil para emprendedores e industrias del sector interesados en la explotación de estas especies.

DESCRIPCIÓN: Debido a los proyectos desarrollados en los últimos años por Itagra, se ha avanzado en la evaluación agronómica de diversas especies endémicas de la región de Palencia con potencial agroindustrial, como *Sideritis linearifolia*, *Lavandula stoechas*, *Salvia lavandulifolia*, *Salvia sclarea*, *Helichrysum stoechas*, *Satureja obovata*, *Thymus zygis*, *Thymus mastichina*, *Ruscus aculeatus* y *Calendula officinale*. Algunas de estas especies ya han sido plantadas en la parcela experimental de Cascón, donde su manejo agronómico está siendo evaluado. El proyecto continuará con la incorporación de nuevas especies durante la campaña actual, ampliando la diversidad de cultivos. Además, se seguirán realizando labores de mantenimiento en las parcelas, tales como la preparación del suelo, instalación y optimización del riego (si procede), entutorado y emparrado, poda, tratamientos fitosanitarios, recolección, reposición de marras y colocación de malla anti-hierbas para el control de malezas. Con estas acciones, el proyecto busca consolidar la información técnica necesaria para exponer el manejo agronómico de estas especies a los interesados, fomentando su uso en la agroindustria de Palencia y creando nuevas oportunidades para la región.

3.- Concurso de vinos artesanales en la Provincia de Palencia

Presupuesto: 6.000 €

OBJETIVO: En multitud de municipios de la provincia de Palencia se elaboran de forma no profesional cada año una importante cantidad de vinos artesanales. Con esta iniciativa se pretende poner en valor este patrimonio cultural o fomentar su conservación.

DESCRIPCIÓN: Se realizará un concurso de vinos artesanales elaborados en la provincia de Palencia a partir de las muestras que proporcionen al centro los propios elaboradores artesanos. Se celebrará una jornada de clasificación de vinos formada por expertos en cata, profesionales del sector, estudiantes de enología, sumilleres y restauradores. Finalmente se realizará un acto en un lugar con encanto de la provincia, en el que se entregarán los premios a los ganadores, y se podrán catar y degustar vinos profesionales de la provincia maridados con otros productos locales.

4.- Ensayo de variedades de patata adaptadas al cultivo ecológico en el geoparque de Las Loras.

Presupuesto: 9.000 €



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2K6V40226Q3L704O0K28**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13856/2024

Código Documento
SEC18I01JF

Fecha del Documento
27-11-24 10:21

OBJETIVO: Evaluar las variedades de patata en cultivo ecológico producidas en el Geoparque con el fin de obtener y difundir los resultados a los agricultores de la Comunidad para facilitar la elección de las variedades más apropiadas para la siembra.

- Facilitar cambios hacia modelos de producción agroecológicos
- Promover acciones conjuntas entre diferentes productores.
- Fomentar que estos campos de ensayo sirvan además como lugar de formación y ejemplo en nuevos modelos productivos.
- Mejorar la eficiencia del cultivo de patata en el Geoparque de las Loras.

DESCRIPCIÓN: Ensayos agronómicos. En dos parcelas certificadas como ecológico se van a desarrollar campos de ensayos de variedades de patata de siembra: 100 tubérculos por plot. Estas dos ubicaciones difieren entre si del tipo de suelo y clima. Este ensayo será implantado y monitorizado atendiendo al suelo y la planta, con la determinación final del análisis de la calidad del tubérculo: calibre, materia seca. Se analizará la incidencia de plagas de insectos. Estos resultados serán analizados estadísticamente y recogidos en un informe.

Se prestará atención a las enfermedades de nematodos, sarna plateada (*Helminthosporium solani*), y el alfilerillo (*Agriotes* spp.)

5.- Concienciación ciudadana para diagnosticar la salud de los suelos palentinos. Guardianes del suelo

Presupuesto: 15.000€

OBJETIVO: El objetivo del proyecto "Guardianes del Suelo" es fomentar la participación ciudadana, a través de los niños, en el diagnóstico y conservación de la salud de los suelos en las cuatro comarcas de Palencia. Mediante la implementación de la metodología "Tea Bag Index" (TBI), se busca evaluar la actividad biológica y fertilidad de los suelos, promoviendo la concienciación sobre la importancia del manejo sostenible de este recurso natural.

El proyecto busca que los niños se conviertan en Guardianes del Suelo, contribuyendo activamente a la salud de los suelos de su comarca.

DESCRIPCIÓN: El proyecto involucrará a los niños de dos colegios en cada una de las cuatro comarcas de Palencia. Los participantes serán formados por Itagra para aplicar la metodología "Tea Bag Index" (TBI), un método sencillo y económico que permite medir la descomposición del material vegetal en el suelo. El TBI consiste en enterrar bolsitas de té verde y rooibos, y después de tres meses, se desentierran para analizar la cantidad de material descompuesto.

El protocolo comienza con la preparación de bolsitas de té verde y rooibos secadas en laboratorio por Itagra.CT, que luego se entregan a los participantes junto con un kit y un



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2K6V40226Q3L704O0K28**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13856/2024

Código Documento
SEC18I01JF

Fecha del Documento
27-11-24 10:21

cuaderno de registro en las jornadas de formación. Los niños seleccionan un lugar para enterrar las bolsitas a 8 cm de profundidad y las desentierran tras 90 días. Las muestras se envían al laboratorio, donde se limpian, secan y pesan para calcular los índices de estabilización (S) y descomposición (k). Estos datos podrían subirse a la plataforma global TBI para comparar resultados. Además, se recogerán muestras de suelo para determinar el nitrógeno total mediante el método Kjeldahl. El índice de fertilidad se calcula a partir de la relación entre S y k, evaluando la salud del suelo. Durante las jornadas de formación se explicará la importancia del suelo y su impacto en la salud.

6.- Evaluación de especies fijadoras de nitrógeno en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de la provincia de Palencia y su impacto en la rotación de cultivos.

Presupuesto: 8.000€

OBJETIVO: Evaluar la capacidad de diferentes especies fijadoras de nitrógeno (tréboles, veza, crotalaria, legumbre..) para mejorar la fertilidad de suelos pobres en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de la provincia de Palencia, mediante la fijación biológica de nitrógeno. El proyecto buscará reducir la dependencia de fertilizantes nitrogenados en estas zonas y medir el impacto de las especies fijadoras en la calidad del suelo, su salud microbiológica y el rendimiento de los cultivos que se plantarán en rotación (trigo, cebada, colza y girasol) en la siguiente campaña.

DESCRIPCIÓN: El ensayo se llevará a cabo en parcelas ubicadas en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos dentro de la provincia de Palencia, una en Tierra de Campos y otra en el Cerrato palentino. Se establecerán repeticiones con especies fijadoras de nitrógeno (tréboles, veza, crotalaria, legumbre) en suelos pobres, monitorizando la capacidad de estas especies para fijar nitrógeno atmosférico, mejorar la estructura del suelo y aumentar la actividad microbiana. Posteriormente, en la siguiente campaña agrícola, se implementará una rotación de cultivos (trigo, cebada, colza y girasol) sobre las parcelas tratadas, para evaluar el efecto de las especies fijadoras en el rendimiento y calidad de los cultivos.

*Se realizará un ensayo en la Finca Dehesa de Tablares.

7.- Agricultura regenerativa en Palencia. Restauración de ecosistemas agrícolas para un futuro sostenible.

Presupuesto: 10.000€

OBJETIVO: Promover y estudiar la implementación de la agricultura regenerativa en la provincia de Palencia, con el fin de restaurar los ecosistemas agrícolas locales, aumentar la biodiversidad, mejorar la fertilidad del suelo, y mitigar los efectos del cambio climático. El



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2K6V40226Q3L704O0K28**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13856/2024

Código Documento
SEC18I01JF

Fecha del Documento
27-11-24 10:21

proyecto busca establecer a Palencia como un modelo de referencia en la transición hacia prácticas agrícolas más sostenibles.

DESCRIPCIÓN: La provincia de Palencia, con su amplio potencial agrícola y siglos de tradición en la producción de cultivos, enfrenta en la actualidad serios desafíos debido al cambio climático, la erosión del suelo, la pérdida de biodiversidad y el agotamiento de los recursos naturales. Ante esta situación, desde Itagra c.t se propone un estudio exhaustivo sobre la agricultura regenerativa en la región. Esta metodología busca restaurar la salud del suelo, aumentar la biodiversidad y secuestrar carbono atmosférico, contribuyendo al fortalecimiento de las explotaciones agrícolas locales.

El estudio abarcará la evaluación de prácticas regenerativas como la rotación de cultivos, el uso de cultivos de cobertura, implementación de policultivo, uso de bioestimulantes y la reducción de la labranza para mejorar la fertilidad del suelo. Además, se analizarán los efectos sobre la biodiversidad y el secuestro de carbono.

Los resultados del proyecto servirán para demostrar cómo la agricultura regenerativa no solo puede hacer frente a los problemas derivados del cambio climático, sino también aumentar la resiliencia de las explotaciones agrícolas, mejorar la producción de alimentos de manera sostenible, y generar modelos replicables en otras zonas agrícolas de España.

La implementación exitosa de estos métodos en Palencia posicionaría a la provincia como un líder en la innovación agrícola, y contribuiría a la transición hacia un sistema alimentario más resiliente y ecológicamente sostenible a nivel nacional.

*Se realizará un ensayo en la Finca Dehesa de Tablares.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

ACCIÓN TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURAS MEDIOAMBIENTALES

NÚM. 5.- PROPUESTA ELEVACIÓN DE PORCENTAJES DE GASTOS PLURIANUALES PARA LA APROBACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS EN EL MEDIO RURAL Y DESTINARLAS A ALQUILER SOCIAL EN LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Visto el expediente para la aprobación del convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Palencia, para la rehabilitación de viviendas en el medio rural y destinarlas al alquiler social en la provincia de Palencia, siendo el gasto propuesto el que se recoge a continuación:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2K6V40226Q3L704O0K28**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13856/2024

Código Documento
SEC18I01JF

Fecha del Documento
27-11-24 10:21

<u>EJERCICIO</u>	<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>IMPORTE</u>
2025	34/15202/75001/113	208.000,00 €
2026	34/15202/75001/113	312.000,00 €
2027	34/15202/75001/113	312.000,00 €
<u>TOTALES</u>		832.000,00 €

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 82 del Real Decreto 500/1990, y teniendo en cuenta que el crédito inicial a nivel de bolsa de vinculación correspondiente al ejercicio 2024 asciende a 160.000,00 €.

Junta de Gobierno, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Acción Territorial e Infraestructuras Medioambientales, por unanimidad acuerda:

Elevar los porcentajes para los compromisos de gastos plurianuales previstos en el Artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en relación al gasto correspondiente al Convenio a suscribir entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y la Diputación de Palencia para la rehabilitación de viviendas en el medio rural y destinarlas a alquiler social en la provincia de Palencia, siendo los importes y los porcentajes a que se elevan los siguientes:

<u>EJERCICIO</u>	<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>PORCENTAJE</u>
2025	34/15202/75001/113	208.000,00 €	130%
2026	34/15202/75001/113	312.000,00 €	195%
2027	34/15202/75001/113	312.000,00 €	195%
<u>TOTALES</u>		832.000,00 €	

NÚM. 6.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA, PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS EN EL MEDIO RURAL Y DESTINARLAS AL ALQUILER SOCIAL EN LA PROVINCIA DE PALENCIA

Se da cuenta del convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Palencia, para la rehabilitación de viviendas en el medio rural y destinarlas al alquiler social en la provincia de Palencia, que se transcribe a continuación:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2K6V40226Q3L704O0K28**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13856/2024

Código Documento
SEC18I01JF

Fecha del Documento
27-11-24 10:21

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. JUAN CARLOS SUÁREZ-QUIÑONES FERNÁNDEZ, Consejero de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, nombrado por Acuerdo 6/2022, de 19 de abril, del Presidente de la Junta de Castilla y León (BOCYL, nº 75, de 20 de abril de 2022), en uso de las facultades que tiene atribuidas por el art. 26.1.l) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

De otra, la Ilma. Sra. Dña. ÁNGELES ARMISÉN PEDREJÓN, Presidenta de la Diputación Provincial de Palencia, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del art. 34. 1-b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y facultado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de fecha 29 de junio de 2023.

Intervienen respectivamente, en nombre y representación de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León y Diputación Provincial de Palencia en uso de las facultades que les confiere la legislación vigente y reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para intervenir en el presente acto, a tal efecto,

EXPONEN

I.- La Comunidad de Castilla y León tiene atribuida la competencia exclusiva en materia de vivienda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70.1.6º del Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

En virtud de dicha competencia, las Cortes de Castilla y León aprobaron la Ley 9/2010, de 30 de agosto, del derecho a la vivienda de la Comunidad de Castilla y León, estableciendo su exposición de motivos, como uno de los fundamentos de la ley, la fijación de las bases necesarias para lograr el efectivo derecho de los castellanos y leoneses al acceso a una vivienda digna y adecuada, mediante la ejecución de políticas activas en materia de vivienda en coordinación con todas las administraciones públicas.

Dicha Ley ha sido objeto de reforma a través de la Ley 10/2013, de 16 de diciembre, de Medidas Urgentes en Materia de Vivienda, en la que, además, se articula un conjunto de actuaciones a fin de atender la situación de especial dificultad sobrevenida que, como consecuencia de la crisis económica, atraviesan muchos ciudadanos para ejercer su derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada

II.- La Junta de Castilla y León estima necesario impulsar políticas activas para potenciar el mercado del alquiler como forma de acceso a la vivienda y para ello ha llevado a cabo diversas actuaciones, como han sido la aprobación del Decreto 41/2013, de 31 de julio, por el que se regula el Programa de Fomento del Alquiler de la Comunidad de Castilla y León, estableciendo incentivos que permitan la puesta en el mercado de viviendas vacías y desocupadas; la



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2K6V40226Q3L704O0K28**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13856/2024

Código Documento
SEC18I01JF

Fecha del Documento
27-11-24 10:21

resolución de diversas convocatorias de ayudas a arrendatarios de vivienda o la financiación de promociones de viviendas para destinarlas al parque público de alquiler.

III.- El alquiler, frente a la compra de vivienda, presenta una importante ventaja al solucionar el acceso a la vivienda en un periodo puntual de forma lo suficientemente flexible para adaptarse a las cambiantes necesidades de las familias ante cualquier alteración de sus circunstancias personales, sociales, laborales o económicas. Es, sin duda, una opción por la que muestra su preferencia de modo creciente la población joven que es uno de los colectivos de especial protección en el acceso a la vivienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 letra d) de la Ley 9/2010, de 30 de agosto.

IV.- La Diputación Provincial de Palencia actúa al amparo de la competencia atribuida por el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, desde la convicción de que atender las necesidades de vivienda en la provincia de Palencia permitirá fijar población y también potenciar la emancipación de los jóvenes. Su competencia y experiencia en la cooperación y asistencia a los pequeños municipios resulta esencial para la consecución de los propósitos del presente Convenio.

Por todo ello, expresa su interés en impulsar las actuaciones de rehabilitación del parque inmobiliario residencial de la provincia de Palencia a fin de aumentar el parque público de viviendas y fijar población y todo ello enmarcado en la lógica y los criterios de un urbanismo sostenible.

V.- Este Convenio se enmarca dentro del Programa REHABITARE puesto en marcha en el año 2009 por la Junta de Castilla y León con Ayuntamientos y Obispados, y al que se sumó en 2020 la Diputación Provincial de Palencia mediante la firma del convenio de fecha 25 de noviembre de 2020 entre la entonces Consejería de Fomento y Medio Ambiente y la Diputación Provincial de Palencia, para la rehabilitación de viviendas en el medio rural y destinarlas al alquiler social.

Y al que se suman estas nuevas actuaciones entre la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Palencia.

El Programa REHABITARE tiene el objetivo de incrementar el parque público de viviendas a través de la recuperación de aquellas viviendas o inmuebles de titularidad municipal que en la actualidad se encuentran abandonados y cuya rehabilitación resulta interesante para el desarrollo del medio rural. La localización de estos inmuebles, en pleno casco urbano, permite contar con todos los servicios urbanos por lo que se optimizan las infraestructuras existentes sin necesidad de generar otras nuevas, a la vez que se evita el deterioro del patrimonio municipal.

Este programa de rehabilitación de viviendas o inmuebles recuperará este tipo de edificios para su destino al alquiler social, de manera que se consiga optimizar los recursos municipales,



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2K6V40226Q3L704O0K28**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13856/2024

Código Documento
SEC18I01JF

Fecha del Documento
27-11-24 10:21

restaurar inmuebles válidos patrimonialmente, revitalizar los espacios tradicionales del entramado urbano municipal y, particularmente, fijar población en el medio rural.

Además, servirá de instrumento de reactivación económica y de creación de empleo en los municipios, gracias a la implicación de las empresas locales en las obras de rehabilitación que se acometan a su amparo.

Por todo ello, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto.

Es objeto del presente Convenio instrumentar y fijar las pautas de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Palencia, con el fin de llevar a cabo la financiación de las actuaciones relativas a la rehabilitación de inmuebles o viviendas para su destino al alquiler social e integración en el parque público de viviendas de la Comunidad de Castilla y León.

SEGUNDA. - Compromisos de la Diputación Provincial de Palencia.

Para la consecución del objeto definido en la cláusula anterior, la Diputación Provincial de Palencia, asume los siguientes compromisos:

1. Prestar el apoyo y la coordinación necesaria con los municipios para llevar a cabo las actuaciones de rehabilitación de inmuebles o viviendas en la Provincia de Palencia.
2. Financiar las actuaciones de rehabilitación en los términos y porcentajes dispuestos en la cláusula CUARTA.

TERCERA. - Compromisos de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

La Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León se compromete a:

1. Actuar como órgano de contratación de todas las actuaciones que requiera la rehabilitación de los inmuebles o viviendas seleccionadas conforme al procedimiento dispuesto en este Convenio.
2. Financiar las citadas actuaciones en los términos y porcentajes dispuestos en la cláusula CUARTA.

CUARTA. - Financiación.

Los costes económicos que implican las actuaciones de rehabilitación de inmuebles o viviendas en el medio rural para su destino a alquiler social se sufragarán al 50 por ciento por ambas partes de la siguiente forma:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2K6V40226Q3L704O0K28**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13856/2024

Código Documento
SEC18I01JF

Fecha del Documento
27-11-24 10:21

1. La aportación de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio como órgano de contratación, se efectuará por un importe máximo de OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL EUROS (832.000,00 €), con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Concepto	Cuantía máxima
2025	04.02.261A01.61101	Obra	193.600,00 €
2025	04.02.261A01.61109	Honorarios	14.400,00 €
2026	04.02.261A01.61101	Obra	290.400,00 €
2026	04.02.261A01.61109	Honorarios	21.600,00 €
2027	04.02.261A01.61101	Obra	290.400,00 €
2027	04.02.261A01.61109	Honorarios	21.600,00 €

2. La Diputación Provincial de Palencia abonará los trabajos contratados por la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio hasta un importe máximo de OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL EUROS (832.000,00 €), con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Concepto	Cuantía máxima
2025	34.15202.75001	Obra	193.600,00 €
2025	34.15202.75001	Honorarios	14.400,00 €
2026	34.15202.75001	Obra	290.400,00 €
2026	34.15202.75001	Honorarios	21.600,00 €
2027	34.15202.75001	Obra	290.400,00 €
2027	34.15202.75001	Honorarios	21.600,00 €

3. Para el abono por parte de la Diputación Provincial de Palencia a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio será necesario que ésta aporte certificado expedido por el titular de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo de las cantidades pagadas al adjudicatario del contrato.
4. En todo caso, para la contratación de los trabajos por la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, será necesario un certificado del órgano competente de la Diputación Provincial de Palencia, en el que se acredite la disposición del crédito necesario para satisfacer el compromiso económico anteriormente expuesto.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2K6V40226Q3L704O0K28**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13856/2024

Código Documento
SEC18I01JF

Fecha del Documento
27-11-24 10:21

5. La distribución de anualidades prevista en esta cláusula tiene carácter provisional, siendo la definitiva la que se establezca en el expediente de contratación que se tramite para la ejecución de la obra, o en los expedientes de reajuste de anualidades que se aprueben, lo que será comunicado por la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio a la Diputación Provincial de Palencia, no precisando la modificación del presente convenio.

QUINTA. - Comisión de Seguimiento.

1. Se constituye una Comisión de Seguimiento, integrada como mínimo por dos representantes de cada una de las partes del presente Convenio.

Esta Comisión se reunirá, con carácter ordinario, una vez al año. Asimismo, se podrá reunir previa petición por escrito por cualquiera de las partes y en un plazo no superior a un mes desde dicha solicitud.

2. La Comisión de Seguimiento estará compuesta por los siguientes miembros:

- Por la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, el jefe del Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Palencia o persona en quien delegue, que actuará como presidente, y un funcionario de la misma, previamente designado por el jefe del Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Palencia, que actuará como secretario.
- Por la Diputación Provincial de Palencia, dos representantes designados por la presidencia de la Diputación.

3. Las funciones de la Comisión de Seguimiento serán las siguientes:

- a) Seleccionar las actuaciones a incluir en el “Programa Rehabitare Junta-Diputación”, conforme a las bases que figuran en el Anexo a este Convenio.
- b) Efectuar el seguimiento del grado de cumplimiento de los objetivos del presente Convenio y de los compromisos de las partes.
- c) Velar para que se cumplan las finalidades del programa Rehabitare y en especial las relativas al destino de las viviendas o inmuebles rehabilitados a alquiler social.
- d) Resolver, en primera instancia, las controversias que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

4. La reunión constituyente de la Comisión de Seguimiento prevista en este Convenio tendrá lugar en el plazo máximo de un mes, a contar desde la fecha de su firma.

5. Las decisiones de la Comisión de Seguimiento se adoptarán por mayoría de votos, siendo el voto del presidente dirimente en caso de empate.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2K6V40226Q3L704O0K28**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13856/2024

Código Documento
SEC18I01JF

Fecha del Documento
27-11-24 10:21

6. En lo no previsto será de aplicación los preceptos básicos de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como los artículos 52 y siguientes de la Ley 3/2001, de 3 de julio del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

SEXTA. - Vigencia.

La vigencia de este Convenio comenzará en el momento de su firma y finalizará a los cuatro años a contar desde dicho momento, pudiendo prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes por periodos anuales hasta un máximo de 8 años, salvo que medie denuncia de cualquier de las partes con un mes de antelación al cumplimiento de cada anualidad.

SÉPTIMA. - Causas de resolución y sus efectos.

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las causas previstas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En el supuesto de extinción por causa diferente a la expiración del plazo de vigencia, se procederá a la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta ese momento, cuantificando los trabajos realizados a los precios aprobados contractualmente.

Y en prueba de conformidad, firman en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento por duplicado ejemplar.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

ANEXO

BASES PARA LA SELECCIÓN DE LAS ACTUACIONES A INCLUIR EN EL PROGRAMA REHABITARE

1. El inmueble deberá ser de titularidad municipal, ostentando el Ayuntamiento el pleno dominio, libre de cargas y gravámenes de cualquier clase y estar debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 358 y siguientes del Código Civil la totalidad de las mejoras y reparaciones que se lleven a cabo en ejecución de las previsiones de este Convenio corresponderán, en virtud del derecho de accesión, al Ayuntamiento en tanto que es propietario de la vivienda.
2. Los municipios rurales deberán tener una población inferior a los 5.000 habitantes, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural y deberán justificar la existencia de demanda de viviendas en alquiler a través del registro público de demandantes de viviendas de protección pública de Castilla y León en la siguiente cuantía:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2K6V40226Q3L704O0K28**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13856/2024

Código Documento
SEC18I01JF

Fecha del Documento
27-11-24 10:21

- Municipios con población hasta 200 habitantes: un demandante.
 - Municipios de 201 habitantes a 500 habitantes: dos demandantes.
 - Municipios de 501 habitantes a 1.000 habitantes: tres demandantes.
 - Municipios de 1.001 habitantes a 5.000 habitantes: cuatro demandantes.
3. El coste total de la rehabilitación no podrá exceder de 80.000,00 € más IVA para la obra y de 6.000,00 € más IVA para los honorarios facultativos.

En el caso de que exceda de dicha cantidad será el Ayuntamiento correspondientes el que se hará cargo del exceso.

4. Tendrán preferencia las actuaciones de menor coste y las de mayor valor arquitectónico del inmueble.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

DESARROLLO SOCIOECONÓMICO, DEPORTES Y TURISMO

NÚM. 7.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y EL CLUB BALONCESTO PALENCIA. TEMPORADA 2024/2025.

Se da cuenta del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y el Club Baloncesto Palencia, que se transcribe a continuación:

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. M^a Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Don Pablo Beltrán Pérez, Presidente del Club Baloncesto Palencia, con CIF G-34101725, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada actúa, y

MANIFIESTAN

Que del presente convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2024.

Que es intención de los firmantes en el ámbito de sus respectivas competencias, dado el interés que tiene la práctica del deporte tanto de élite como de base, así como la importancia del fomento del deporte entre los más jóvenes, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:



ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos que el Club Baloncesto Palencia tenga con motivo de su actividad deportiva ordinaria en la temporada 2024/2025.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 4.7 de los ODS.

Este convenio se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2024, aprobado en fecha 28 de diciembre de 2023, contribuyendo al logro de sus objetivos de colaborar con los clubes en el fomento de la actividad deportiva.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Obligaciones/Compromisos de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 61.34107.48925.047 del vigente presupuesto económico, aportará al objeto señalado la cantidad de cuatro mil quinientos euros (4.500.-), que se abonará por anticipado y en una sola vez, con carácter previo a la justificación del mismo.

El Club Baloncesto Palencia se compromete para la temporada 2024/2025 a:

a)- Facilitar a la Diputación de Palencia, a través de su Servicio de Deportes, 10 localidades (carnets) para todos los partidos del Club Baloncesto Palencia durante la temporada.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2K6V40226Q3L704O0K28**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13856/2024

Código Documento
SEC18I01JF

Fecha del Documento
27-11-24 10:21

- b)- Colocar en el polideportivo donde juegue sus partidos el primer equipo dos pancartas con la imagen de la Diputación Provincial.
- c)- Colocar de una forma visible la imagen de la Institución Provincial en el autocar que utilice para sus desplazamientos.
- d)- Ofrecer dos charlas o clases teórico-prácticas en, al menos, otros tantos centros escolares de la provincia, en fechas y lugares que determine la Diputación.
- e)- Jugar un partido amistoso con su primer equipo, en municipio que determina la Diputación

Quinta.- Declaración del Club Baloncesto Palencia

El Club Baloncesto Palencia declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta.- Justificación de los gastos

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado durante la temporada deportiva 2024/25, mediante la presentación de facturas o nóminas y de los anexos (solicitud de pago de la subvención, declaración del beneficiario de que se ha cumplido con la actividad subvencionada y de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia y relación de facturas, así como las facturas) que se incorporan al presente convenio y forman parte del mismo, antes del día 30 de junio de 2025.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 4.500 euros.

En el mismo plazo, 30 de junio de 2025, se presentará la correspondiente memoria técnica y económica justificativa de las actuaciones, hasta el momento de la justificación.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2K6V40226Q3L704O0K28**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13856/2024

Código Documento
SEC18I01JF

Fecha del Documento
27-11-24 10:21

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima.- Publicidad

El Club Baloncesto Palencia deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación de Palencia, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios el patrocinio de la Diputación de Palencia y el anagrama tanto de la Institución como de su Servicio de Deportes.

Octava.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y uno del Club Baloncesto Palencia, que se nombrarán con posterioridad a la firma del presente Convenio.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2K6V40226Q3L704O0K28**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13856/2024

Código Documento
SEC18I01JF

Fecha del Documento
27-11-24 10:21

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 30 de junio de 2025, fecha en que finaliza el plazo de justificación.

Decimoprimera.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

NÚM. 8.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y EL CLUB DEPORTIVO BALONCESTO VILLAMURIEL. TEMPORADA 2024/2025.

Se da cuenta del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y el Club Deportivo Baloncesto Villamuriel, que se transcribe a continuación:

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Doña Mª Ángeles Armisen Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2K6V40226Q3L704O0K28**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13856/2024

Código Documento
SEC18I01JF

Fecha del Documento
27-11-24 10:21

De otra, D. Francisco París Pariente, con D.N.I. 71.933.642-S, Presidente del Club Deportivo Baloncesto Villamuriel, con CIF G-34227470, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada actúa, y

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2024.

Que es intención de los firmantes en el ámbito de sus respectivas competencias, dado el interés que para todos tiene la práctica del deporte tanto de élite como de base, así como el fomento del deporte entre los más jóvenes, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos que el Club Baloncesto Villamuriel tenga con motivo de su actividad deportiva ordinaria en la temporada 2024/2025.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 4.7 de los ODS.

Este convenio se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2024, aprobado en fecha 28 de diciembre de 2023, contribuyendo al logro de sus objetivos de colaborar con los clubes en el fomento de la actividad deportiva.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2K6V40226Q3L704O0K28**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13856/2024

Código Documento
SEC18I01JF

Fecha del Documento
27-11-24 10:21

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Obligaciones/Compromisos de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 61.34107.48924.047 del vigente presupuesto económico, aportará al objeto señalado la cantidad de seis mil setecientos cincuenta euros (6.750.-). El pago de la subvención se efectuará por anticipado y en una sola vez, con carácter previo a la justificación del mismo.

El Club Baloncesto Villamuriel se compromete para la temporada 2024/2025 a:

- a)- Facilitar a la Diputación de Palencia, a través de su Servicio de Deportes, 10 localidades (carnets) para todos los partidos del C.D. Baloncesto Villamuriel durante la temporada.
- b)- Colocar en el polideportivo donde juegue sus partidos el primer equipo dos pancartas con la imagen de la Diputación Provincial.
- c)- Ofrecer dos charlas o clases teórico-prácticas en, al menos, otros tantos centros escolares de la provincia, en fechas y lugares que determine la Diputación.
- d)- Jugar un partido amistoso con su primer equipo, en un municipio que determine la Diputación.

Quinta.- Declaración del Club Baloncesto Villamuriel

El Club Baloncesto Villamuriel declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta.- Justificación de los gastos

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado durante la temporada deportiva 2024/2025, mediante la presentación de facturas o nóminas y de los anexos (solicitud de pago de la subvención, declaración del beneficiario de que se ha cumplido con la actividad subvencionada y de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia y relación de facturas, así como las facturas) que se incorporan al presente convenio y forman parte del mismo, antes del día 30 de junio de 2025.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2K6V40226Q3L704O0K28**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13856/2024

Código Documento
SEC18I01JF

Fecha del Documento
27-11-24 10:21

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 6.750,00 euros.

En el mismo plazo, 30 de junio de 2025, se presentará la correspondiente memoria técnica y económica justificativa de las actuaciones.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima.- Publicidad

El Club Baloncesto Villamuriel deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios el patrocinio de la Diputación de Palencia y el anagrama tanto de la Institución como de su Servicio de Deportes.

Octava.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2K6V40226Q3L704O0K28**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13856/2024

Código Documento
SEC18I01JF

Fecha del Documento
27-11-24 10:21

Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y uno del Club Baloncesto Villamuriel, que se nombrarán con posterioridad a la firma del presente Convenio.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 30 de junio de 2025, fecha en que finaliza el plazo de justificación.

Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2K6V40226Q3L704O0K28**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13856/2024

Código Documento
SEC18I01JF

Fecha del Documento
27-11-24 10:21

NÚM. 9.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y EL PALENCIA RUGBY CLUB CON MOTIVO DE SU ACTIVIDAD DEPORTIVA ORDINARIA EN LA TEMPORADA 2024/2025.

Se da cuenta del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y el Palencia Rugby Club con motivo de su actividad deportiva ordinaria, que se transcribe a continuación:

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Doña M^a Ángeles Armisen Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D^a. Mónica Donis Merino, como Presidenta de la entidad Palencia Rugby Club, con CIF G-34141655, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada actúa, y

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2024.

Que, dado el interés que tiene para el deporte provincial la buena marcha del Palencia Rugby Club, así como la importancia del fomento del deporte unido a la promoción de la provincia, es intención de los firmantes en el ámbito de sus respectivas competencias, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos que el Palencia Rugby Club tenga con motivo de su actividad deportiva ordinaria en la temporada 2024/2025.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 4.7 de los ODS.

Este convenio se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2024, aprobado en fecha 28 de diciembre de 2023, contribuyendo al logro de sus objetivos de colaborar con los clubes en el fomento de la actividad deportiva.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2K6V40226Q3L704O0K28**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13856/2024

Código Documento
SEC18I01JF

Fecha del Documento
27-11-24 10:21

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Obligaciones/Compromisos de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 61.34107.48912.047 del vigente presupuesto económico, aportará al objeto señalado la cantidad de siete mil quinientos euros (7.500.-). El pago de la subvención se efectuará por anticipado y en una sola vez, con carácter previo a la justificación del mismo.

El Palencia Rugby Club se compromete para la temporada 2024/25 a:

- Colocar publicidad de la Diputación Provincial de Palencia en el campo donde celebre sus partidos oficiales.
- Ofrecer tres clases teórico-prácticas en centros escolares, determinándose por la Diputación los lugares y fechas de las charlas.
- Participar en el campus multideporte que la Diputación organizará el presente curso para escolares de la provincia.
- Celebración de un partido de exhibición en el lugar que se determine por la Diputación.
- Facilitar a la Diputación 10 carnets para todos los partidos que dispute en la temporada 2024/25.

Quinta.- Declaración del Palencia Rugby Club



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2K6V40226Q3L704O0K28**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13856/2024

Código Documento
SEC18101JF

Fecha del Documento
27-11-24 10:21

El Palencia Rugby Club declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta.- Justificación de los gastos

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado durante la temporada 2024/2025, mediante la presentación de facturas o nóminas y de los anexos (solicitud de pago de la subvención, declaración del beneficiario de que se ha cumplido con la actividad subvencionada y de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia y relación de facturas, así como las facturas) que se incorporan al presente Convenio y forman parte del mismo, hasta el día 30 de junio de 2025.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 7.500 euros.

En el mismo plazo, 30 de junio de 2025, se presentará la correspondiente memoria técnica y económica justificativa de las actuaciones.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima.- Publicidad

El Palencia Rugby Club deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios el patrocinio de la Diputación de Palencia y el anagrama tanto de la Institución como de su Servicio de Deportes.

Octava.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y uno del Palencia Rugby Club, que se nombrarán con posterioridad a la firma del presente Convenio.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 30 de junio de 2025, fecha en que finaliza el plazo de justificación.

Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones,



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2K6V40226Q3L704O0K28**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13856/2024

Código Documento
SEC18I01JF

Fecha del Documento
27-11-24 10:21

la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

NÚM. 10.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y EL CLUB BALONMANO FUENTES CARRIONAS CON MOTIVO DE SU ACTIVIDAD DEPORTIVA ORDINARIA EN LA TEMPORADA 2024/2025.

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación provincial de Palencia y el Club Balonmano Fuentes Carrionas con motivo de su actividad deportiva ordinaria, que se transcribe a continuación:

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Doña M^a Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Santiago Baños Gutiérrez, como Presidente del Club Balonmano Fuentes Carrionas, con CIF V-34239384, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada actúa, y

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2024.

Que es intención de los firmantes en el ámbito de sus respectivas competencias, dado el interés que tiene para todo el deporte provincial la existencia de clubes deportivos



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2K6V40226Q3L704O0K28**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13856/2024

Código Documento
SEC18I01JF

Fecha del Documento
27-11-24 10:21

femeninos y del fomento del balonmano, así como la importancia del fomento del deporte entre los más jóvenes, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos que el Club Balonmano Fuentes Carrionas tenga con motivo de su actividad deportiva ordinaria en la temporada 2024/2025.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 4.7 de los ODS.

Este convenio se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2024, aprobado en fecha 28 de diciembre de 2023, contribuyendo al logro de sus objetivos de colaborar con los clubes en el fomento de la actividad deportiva.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Obligaciones/Compromisos de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 61.34107.48931.047 del vigente presupuesto económico, aportará al objeto señalado la cantidad de doce mil euros (12.000,00.-). El pago de la subvención se efectuará por anticipado y en una sola vez, con carácter previo a la justificación del mismo.



El Club Balonmano Fuentes Carrionas se compromete para la temporada 2023/2024 a:

a)- Facilitar a la Diputación de Palencia, a través de su Servicio de Deportes, 10 localidades (carnets) para todos sus partidos durante la temporada.

b)- Colocar en el polideportivo donde juegue sus partidos el primer equipo dos pancartas, que tendrá que adquirir el club, con la imagen de la Diputación Provincial-Deportes.

c)- Ofrecer tres charlas o clases teórico-prácticas en, al menos, otros tantos centros escolares de la provincia, en fechas y lugares que determine la Diputación.

d)- Colaborar en los campus deportivos que organiza el Servicio de Deporte de la Diputación de Palencia.

e)- Disputar gratuitamente la Copa Diputación de Balonmano Femenino, que organiza la Institución Provincial.

Quinta.- Declaración del Club Deportivo Balonmano Fuentes Carrionas

El Club Deportivo Balonmano Fuentes Carrionas declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta.- Justificación de los gastos

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado durante la temporada deportiva 2024-25, mediante la presentación de facturas o nóminas y de los anexos (solicitud de pago de la subvención, declaración del beneficiario de que se ha cumplido con la actividad subvencionada y de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia y relación de facturas, así como las facturas) que se incorporan al presente convenio y forman parte del mismo, hasta el día 30 de junio de 2025.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 12.000,00 euros.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2K6V40226Q3L704O0K28**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13856/2024

Código Documento
SEC18I01JF

Fecha del Documento
27-11-24 10:21

En el mismo plazo, 30 de junio de 2025, se presentará la correspondiente memoria técnica y económica justificativa de las actuaciones, hasta el momento de la justificación.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima.- Publicidad

El Club Deportivo Balonmano Fuentes Carrionas deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios el patrocinio de la Diputación de Palencia y el anagrama tanto de la Institución como de su Servicio de Deportes.

Octava.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2K6V40226Q3L704O0K28**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13856/2024

Código Documento
SEC18I01JF

Fecha del Documento
27-11-24 10:21

Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y uno del Club Balonmano Fuentes Carrionas, que se nombrarán con posterioridad a la firma del presente Convenio.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 30 de junio de 2025, fecha en que finaliza el plazo de justificación.

Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

NÚM. 11.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y CLUB DEPORTIVO BALOPAL. TEMPORADA DEPORTIVA 2024/2025.



Se da cuenta del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y Club Deportivo Balopal, que se transcribe a continuación:

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Doña M^a Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Luis Vidal Herrero Pérez, con DNI. 12.762.834-L, como Presidente del Club Deportivo Balonmano Palencia, con CIF G-34113522, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada actúa, y

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2024.

Que es intención de los firmantes en el ámbito de sus respectivas competencias, dado el interés que tiene para todo el deporte provincial la existencia de clubes deportivos femeninos y del fomento del balonmano, así como la importancia del fomento del deporte entre los más jóvenes, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos que el Club Balonmano Palencia tenga con motivo de su actividad deportiva ordinaria en la temporada 2024/2025.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 4.7 de los ODS.

Este convenio se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2024, aprobado en fecha 28 de diciembre de 2023, contribuyendo al logro de sus objetivos de colaborar con los clubes en el fomento de la actividad deportiva.

Segunda.- Gastos subvencionables



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2K6V40226Q3L704O0K28**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13856/2024

Código Documento
SEC18I01JF

Fecha del Documento
27-11-24 10:21

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Obligaciones/Compromisos de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 61.34107.48914.047 del vigente presupuesto económico, aportará al objeto señalado la cantidad de cinco mil euros (5.000.-) El pago de la subvención se efectuará por anticipado y en una sola vez, con carácter previo a la justificación del mismo.

El Club Balonmano Palencia se compromete para la temporada 2024/2025 a:

- a)- Facilitar a la Diputación de Palencia, a través de su Servicio de Deportes, 10 localidades (carnets) para todos sus partidos durante la temporada.
- b)- Colocar en el polideportivo donde juegue sus partidos el primer equipo dos pancartas, que habrá de adquirir el propio club, con la imagen de la Diputación Provincial-Deportes.
- c)- Ofrecer dos charlas o clases teórico-prácticas en, al menos, otros tantos centros escolares de la provincia, en fechas y lugares que determine la Diputación.
- d)- Disputar con su primer equipo un partido amistoso en la provincia, en el municipio que determina la Diputación.

Quinta.- Declaración del Club Deportivo BALOPAL

El Club Deportivo Balonmano Palencia declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta.- Justificación de los gastos



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2K6V40226Q3L704O0K28**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13856/2024

Código Documento
SEC18I01JF

Fecha del Documento
27-11-24 10:21

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado durante la temporada deportiva 2024-25, mediante la presentación de facturas o nóminas y de los anexos (solicitud de pago de la subvención, declaración del beneficiario de que se ha cumplido con la actividad subvencionada y de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia y relación de facturas, así como las facturas) que se incorporan al presente convenio y forman parte del mismo, hasta el día 30 de junio de 2025.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 5.000,00 euros.

En el mismo plazo, 30 de junio de 2025, se presentará la correspondiente memoria técnica y económica justificativa de las actuaciones, hasta el momento de la justificación.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.



Séptima.- Publicidad

El Club Balonmano Palencia deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios el patrocinio de la Diputación de Palencia y el anagrama tanto de la Institución como de su Servicio de Deportes.

Octava.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y uno del Club Balonmano Palencia, que se nombrarán con posterioridad a la firma del presente Convenio.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 30 de junio de 2025, fecha en que finaliza el plazo de justificación.

Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2K6V40226Q3L704O0K28**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13856/2024

Código Documento
SEC18I01JF

Fecha del Documento
27-11-24 10:21

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

NÚM. 12.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y CLUB DEPORTIVO BLANCA DE CASTILLA. TEMPORADA DEPORTIVA 2024/2025

Se da cuenta del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y Club Deportivo Blanca De Castilla, que se transcribe a continuación:

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Doña M^a Ángeles Armisen Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, Doña M^a Nieves Alonso, con D.N.I. 12.680.853-X, Presidenta del Club Deportivo Blanca de Castilla, con CIF G-34107359, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada actúa, Y

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2024.

Que es intención de los firmantes en el ámbito de sus respectivas competencias, dado el interés que para todos tiene la práctica del deporte tanto de élite como de base, así como la importancia del fomento del deporte entre los más jóvenes, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2K6V40226Q3L704O0K28**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13856/2024

Código Documento
SEC18I01JF

Fecha del Documento
27-11-24 10:21

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos que el Club Deportivo Blanca de Castilla tenga con motivo de su actividad deportiva ordinaria en la temporada 2024/2025.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 4.7 de los ODS.

Este convenio se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2024, aprobado en fecha 28 de diciembre de 2023, contribuyendo al logro de sus objetivos de colaborar con los clubes en el fomento de la actividad deportiva.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Obligaciones/Compromisos de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 61.34107.48906.047 del vigente presupuesto económico, aportará al objeto señalado la cantidad de cinco mil euros (5.000.-). El pago de la subvención se efectuará por anticipado y en una sola vez, con carácter previo a la justificación del mismo.

El C. D. Blanca de Castilla se compromete para la temporada 2024/2025 a:

a)- Facilitar a la Diputación de Palencia, a través de su Servicio de Deportes, 10 localidades (carnets) para todos los partidos del Club Baloncesto Blanca de Castilla-Filipenses durante la temporada.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2K6V40226Q3L704O0K28**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13856/2024

Código Documento
SEC18I01JF

Fecha del Documento
27-11-24 10:21

b)- Colocar en el polideportivo donde juegue sus partidos los dos primeros equipos dos pancartas con la imagen de la Diputación Provincial.

c)- Ofrecer dos charlas o clases teórico-prácticas en centros escolares de la provincia, en fechas y lugares que determine la Diputación.

d)- Jugará un partido amistoso con su primer equipo, en municipio que determina la Diputación.

Quinta.- Declaración del Club Deportivo Blanca de Castilla

El Club Deportivo Blanca de Castilla declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta.- Justificación de los gastos

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado durante la temporada deportiva 2024/2025, mediante la presentación de facturas o nóminas y de los anexos (solicitud de pago de la subvención, declaración del beneficiario de que se ha cumplido con la actividad subvencionada y de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia y relación de facturas, así como las facturas) que se incorporan al presente convenio y forman parte del mismo, hasta el día 30 de junio de 2025.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 5.000 euros.

En el mismo plazo, 30 de junio de 2025, se presentará la correspondiente memoria técnica y económica justificativa de las actuaciones.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2K6V40226Q3L704O0K28**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13856/2024

Código Documento
SEC18I01JF

Fecha del Documento
27-11-24 10:21

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima.- Publicidad

El Club Deportivo Blanca de Castilla deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios el patrocinio de la Diputación de Palencia y el anagrama tanto de la Institución como de su Servicio de Deportes.

Octava.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y uno del Club Deportivo Blanca de Castilla, que se nombrarán con posterioridad a la firma del presente convenio

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2K6V40226Q3L704O0K28**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13856/2024

Código Documento
SEC18101JF

Fecha del Documento
27-11-24 10:21

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 30 de junio de 2025, fecha en que finaliza el plazo de justificación.

Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

HACIENDA, CUENTAS, PERSONAL Y PRESIDENCIA

NÚM. 13.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLOTA DEL PÁRAMO PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DEL MANTENIMIENTO DEL REPETIDOR TDT. ANUALIDAD 2024.

Se da cuenta del convenio de colaboración entre Diputación de Palencia y Villota del Páramo para sufragar los gastos del mantenimiento del repetidor TDT, que se transcribe a continuación:

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. D^a. M^a de los Ángeles Armisén Pedrejón Presidenta de la Excma. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2K6V40226Q3L704O0K28**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13856/2024

Código Documento
SEC18I01JF

Fecha del Documento
27-11-24 10:21

De otra, D. Alfonso Álvarez Escobar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villota del Páramo, con C.I.F. Nº P-3424600-I y con domicilio social en la Plaza Ayuntamiento, 1 de Villota del Páramo (Palencia), en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

MANIFIESTAN

1º.-Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que no nos encontramos ante una subvención prevista en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2022.

2º.-Que en virtud de la competencia regulada en la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de "racionalización y sostenibilidad de la Administración Local", entre los cometidos de las distintas Administraciones Públicas se encuentra *"la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal... o coordinación de la prestación unificada de servicio de los municipios de su respectivo ámbito territorial"*.

3º.- Que la Diputación de Palencia instaló en 2007 un repetidor de televisión digital terrestre en término Municipal de Villota del Páramo, concretamente en la pedanía de Acera de la Vega, el cual da cobertura a las localidades de Villalba de Guardo, Fresno del Río, Pino del Río, Acera de la Vega, Celadilla del Río, Villosilla de la Vega, Poza de la Vega, Valcabadillo, Barrios de la Vega, Santa Olaja de la Vega, Villaluenga de la Vega, San Martín del Obispo, Santervás de la Vega, Villarrobojo, Quintanadiéz de la Vega, Villota del Páramo y Villapún.

4º.- Que los Ayuntamientos beneficiarios del citado repetidor han estado contribuyendo con el coste de mantenimiento del mismo y del consumo de energía eléctrica, los cuales se facturan al Ayuntamiento de Villota del Páramo, por ser este Ayuntamiento el gestor del repetidor en cuestión.

5º.- Que, al efectuar el tránsito de la televisión analógica a la digital terrestre, varias de estas localidades reciben también la señal de otros repetidores como el de Saldaña o Guardo, motivo por el que los Ayuntamientos afectados se niegan a pagar la parte que les corresponde, ya que el mantenimiento de estos repetidores es asumido por las concesionarias de acuerdo con los convenios suscritos por el Estado y la Junta de Castilla y León y no así el instalado por la Diputación de Palencia en Villota del Páramo.

6º.- Que debido a lo expuesto en el apartado anterior, es el Ayuntamiento de Villota quien tiene que hacer frente al pago de la gran mayoría del gasto de mantenimiento y consumo de energía eléctrica del mismo, lo que ocasiona un perjuicio para las arcas municipales de este Ayuntamiento.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2K6V40226Q3L704O0K28**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13856/2024

Código Documento
SEC18I01JF

Fecha del Documento
27-11-24 10:21

7º.- Que el montante económico del mantenimiento asciende a la cantidad de 2.000,00 euros anuales.

8º.- Que en las anualidades 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 ya se suscribió este convenio de colaboración entre la Diputación de Palencia y el ayuntamiento de Villota del Páramo para sufragar los gastos del mantenimiento del repetidor, y por lo cual resulta conveniente su reedición.

9º.-Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia que supone la adecuada prestación del servicio de Televisión digital Terrestre (TDT) a los ciudadanos, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos de 2.000,00.- euros que se ocasionen con motivo del mantenimiento y consumo eléctrico del repetidor de televisión digital terrestre sito en la localidad de Acera de la Vega.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 9C de los ODS.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se considerarán gasto subvencionable el correspondiente al IVA cuando tenga carácter deducible para el beneficiario de la subvención.

Se considerará gasto realizado el que ha sido pagado con anterioridad al plazo de justificación.

Tercera.- Compatibilidad



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2K6V40226Q3L704O0K28**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13856/2024

Código Documento
SEC18I01JF

Fecha del Documento
27-11-24 10:21

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Actuaciones a realizar por cada parte.

La Diputación de Palencia se compromete a contribuir económicamente al pago de los gastos de mantenimiento del repetidor de TDT de Acera de la Vega

El Ayuntamiento de Villota del Páramo realizará los mantenimientos técnicos y de suministro eléctrico necesarios para garantizar el correcto funcionamiento del citado repetidor.

Quinta.- Obligaciones/Compromisos económicos de las partes.

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria **14.49100.46201/9c** (Subvención Aytos mantenimiento repetidores de televisión) del vigente presupuesto económico de 2022 aportará al objeto señalado la cantidad de 2.000,00.- euros, librando al Ayuntamiento de Villota del Páramo el 100% de este importe una vez justificado los gastos sujetos a este convenio.

Sexta.- Declaración de AYUNTAMIENTO DE VILLOTA DEL PARAMO .

El AYUNTAMIENTO DE VILLOTA DEL PARAMO declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Séptima.- Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1 de enero de 2024 hasta el 19 de diciembre de 2024, mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Instancia suscrita por el Presidente de la entidad dirigida a la Presidenta de la Diputación, remitiendo la justificación del convenio.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2K6V40226Q3L704O0K28**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13856/2024

Código Documento
SEC18I01JF

Fecha del Documento
27-11-24 10:21

- b) Anexo B.II Certificado de obligaciones reconocidas y pagos realizados de la actividad subvencionada firmado por el Secretario-Interventor/a con el visto bueno del Alcalde/sa.
- c) Declaración responsable firmada por el Presidente/a de la Entidad de que se ha realizado íntegramente el proyecto para el que se solicitó la subvención, según modelo que se establezca al efecto, así como del Estado de Ingresos y Gastos del Proyecto subvencionado.
- d) Copia de las facturas de los gastos efectuados para el mantenimiento del repetidor.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 2.000,00.- euros.

En el mismo plazo antes del **19 de noviembre del año** en curso se presentará la correspondiente memoria justificativa de las actuaciones.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Octava.- Publicidad



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2K6V40226Q3L704O0K28**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13856/2024

Código Documento
SEC18I01JF

Fecha del Documento
27-11-24 10:21

AYUNTAMIENTO DE VILLOTA DEL PARAMO deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios “Con el patrocinio de la Diputación de Palencia” y el escudo institucional.

Novena.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos del Ayuntamiento de Villota del Páramo

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décima.- Vigencia.

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 19 de diciembre de 2024

Posibilidad de prórroga: no se contempla.

Decimoprimera.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2K6V40226Q3L704O0K28**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13856/2024

Código Documento
SEC18I01JF

Fecha del Documento
27-11-24 10:21

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

Miguel Ángel Blanco Pastor, del Grupo Socialista pregunta que si se ha planteado la Diputación hablar con Telecomunicación para que asuman este asunto. Se contesta por la Sra. Diputada de Hacienda que se está estudiando en colaboración con la Junta de Castilla y León un análisis de diversas intervenciones para dar una cobertura más amplia y podría darse la circunstancia que afectara en este caso concreto.

NÚM. 14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las nueve horas y diecisiete minutos, extendiéndose la presente acta, para constancia de todo lo acordado, que firma la Sra. Presidenta, conmigo, la Secretaria General en funciones, que doy fe.